



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0662-R-2022

Huancayo, 12 de enero 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0064-2022-R-UNCP del 11 de enero 2022, a través del cual el Rector dispone emisión de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1444, establece en su numeral 8.2) El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. Las aprobaciones de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento. Así como, lo dispuesto en el numeral 8.3) El reglamento establece otros supuestos en los que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada;

Que, mediante Resolución N° 0650-R-2022 de fecha 06 de enero 2022, se resuelve disponer el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del CPC Gaudencio Espinoza Ochoa en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Director de Sistemas Administrativos III, nivel remunerativo F-4, a partir del 06 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre 2022;

Que, habiéndose emitido la Resolución N° 0650-R-2021, el rector dispone, en vía de regularización, la emisión de resolución designando al CPC Gaudencio Espinoza Ochoa, jefe de la oficina de logística, representante legal para suscribir contratos para la adquisición de Bienes, contratación de servicios, consultoría y obras a nombre de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a partir del 06 de enero 2022;

Que, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley Universitaria N° 30220, señala son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario; y


De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la universidad y de las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

RESUELVE:

- 1° DESIGNAR** al **CPC Gaudencio Espinoza Ochoa**, Jefe de la Oficina de Logística, como representante legal para la suscripción de contratos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios, Consultoría y Obras a nombre de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a partir del 06 de enero 2022.
- 2° DEJAR SIN EFECTO** toda documentación que se oponga a la presente Resolución.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR